

En la oficina del encargado Administrativo y Financiero de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, ubicado en la calle Pedro A. Lluberes, esq. Rodríguez Objío, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República;

PRIMERO: Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por la División de Compras de esta institución para la contratación de **“Adquisición de uniformes para el personal de distintas áreas de la DGCP. Dirigido a MIPYMES.**

SEGUNDO: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

TERCERO: Decidir el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

RESULTA: Que en fecha 20 de enero del año dos mil veintiséis (2026), varios departamentos de la DGCP solicitaron la contratación de **“Adquisición de uniformes para el personal de distintas áreas de la DGCP. Dirigido a MIPYMES.**

CONSIDERANDO: Que, según las atribuciones conferidas a la máxima autoridad administrativa o su delegado, el encargado Administrativo y Financiero a través del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, y la ley 47-25, corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que las atribuciones otorgadas a través de la 47-25 y su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 152, numeral 3 del Reglamento de Aplicación 52-26, esta Dirección General de Contrataciones Públicas cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

CONSIDERANDO: Los artículos 59 y 66 de la ley 47-25 y el artículo 145 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, las Contrataciones Menores se tratan de procedimientos simplificados que se utilizan para adquirir bienes o servicios, acorde al monto establecido en los umbrales toques actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, numerales 2 y 3, de la Ley núm. 47-25, es obligación de la Dirección General de Contrataciones Públicas garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución se encuentren ceñidas a las normativas vigentes, así como a los principios de transparencia, igualdad de trato, juridicidad y demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 89, párrafo I, que establece, “En los procedimientos de contratación menor y de contratación directa sujeta a umbral, puede designarse un (1) perito, seleccionado según la naturaleza del objeto contractual. Dicho perito puede apoyarse en las áreas financiera y legal de la institución, sin delegar su responsabilidad técnica. En estos casos, la intervención pericial tiene un alcance simplificado, limitado a la validación esencial de las especificaciones y de la conformidad técnica de las ofertas”.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha quince (15) de julio del 2025.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026.

VISTO: Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de esta Dirección General de Compras y Contrataciones.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: acto de aprobación de procedimiento, requerimiento de compras. solicitud de compras, especificaciones técnicas, formularios.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha quince (15) de julio del 2025, artículo 90.

El Departamento Administrativo y Financiero, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento contratación de **“Adquisición de uniformes para el personal de distintas áreas de la DGCP. Dirigido a MIPYMES.”** a través del procedimiento de contratación en modalidad de contratación menor con referencia núm. **DGCP-DAF-CM-2026-0013**, juntamente con los documentos citados en esta acta.

SEGUNDO: Por medio del presente, se informa que la Sra. Hirbis Ballejo Montero, ha sido designada como *perito Técnico* para el proceso de referencia **DGCP-DAF-CM-2026-0013**, relativo a la contratación de **“Adquisición de uniformes para el personal de distintas áreas de la DGCP. Dirigido a MIPYMES.”**

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Contrataciones Públicas realizar la convocatoria de este proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, asimismo con la publicación en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.

CUARTO: INFORMAR que este acto administrativo puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 204, 205, 207 y 208 de la Ley núm. 47-25, y en el artículo 235 y siguientes del Decreto núm. 52-26.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, el 13 del mes de marzo del presente año (2026); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

César Andrés Caamaño
Enc. Administrativo y Financiero